

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI021/12, denominado *Auditoría Especial a la Resolución de Directorio que anula obrados hasta la Resolución Sancionatoria N° AN-GRLGR-ULELR 004/2011, del proceso administrativo seguido contra la Empresa Concesionaria Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), por incorrecto control en el peso establecido en el Parte de Recepción N° 201 2010 366373*, cuyo análisis comprendió la evaluación y verificación de toda la información, documentación y evidencia sobre el caso señalado en Gerencia Regional La Paz, ejecutada en cumplimiento a instrucciones emitidas por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Minuta de Instrucción CITE: AN-PREDC - N° 174/2011 de 30 de junio de 2011.

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Reglamento para el Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a los Concesionarios de Depósitos de Aduana por Infracciones Administrativas, en el proceso seguido contra la Empresa Concesionaria Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), por incorrecto control en el peso establecido en el parte de recepción N° 201 2010 366373.

El objeto de la presente auditoría, lo constituye la información, documentación y evidencia proporcionada por la Gerencia Regional La Paz, inherente a la emisión de la Resolución de Directorio que anula obrados hasta la Resolución Sancionatoria AN-GRLGR-ULELR N° 004/2011, el proceso administrativo seguido contra la Empresa Concesionaria Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), por incorrecto control en el peso establecido en el Parte de Recepción N° 201 2010 366373.

Como resultado de la evaluación del presente informe, se ha establecido un cumplimiento parcial del Reglamento para el Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a los Concesionarios de Depósitos de Aduana por Infracciones Administrativas, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 03-024-08 de 14 de abril de 2008 y de otra normativa aduanera y legal pertinente, al haberse evidenciado nueve deficiencias de control interno en las labores desarrolladas por Gerencia Nacional de Normas y Gerencia Regional La Paz, a través de la Unidad Legal y la Administración de Aduana Interior La Paz, cuyo detalle es el siguiente:

1. Emisión de la Resolución de Revocatoria AN-GRLGR-ULELR 002/11 de 17 de marzo de 2011 fuera de plazo.
2. Incumplimiento en el plazo de remisión del expediente al Directorio.

AUDITORÍA INTERNA
AN-UAIPC-ICI010/12



3. Deficiencias en documentación generada en el proceso administrativo seguido contra la Empresa Concesionaria Depósitos Aduaneros Bolivianos (D.A.B.).
4. Deficiencias en la Resolución Sancionatoria AN-GRLGR-ULELR-004/11.
5. Deficiencias en la emisión del Recurso de Revocatoria AN-GRLGR-ULELR 002/11.
6. Ausencia de visto bueno o firma del Jefe de la Unidad Legal en la Resolución de Revocatoria AN-GRLGR-ULELR 03/11.
7. Deficiencias en el llenado del Formulario 107 “Solicitud de Emisión del Parte de Recepción sin Descarga de las Mercancías”.
8. Deficiencias en notificación efectuada al Concesionario de Deposito Aduanero.
9. Deficiencia en normativa para emisión del Parte de Recepción en despacho sobre camión.